

Quinto. Con fecha 29.5.2000 tiene entrada en la Consejería de Salud, la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. La anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que, si desea impugnarla, podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 17 de julio de 2000.- El Delegado, Jesús M.^a Ruiz García.

RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Adocor, S.L.» para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que, con fecha 12 de junio de 2000, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Adocor, S.L., con NRS: 12.0006635/CO, dedicada a la actividad de fabricación y/o elaboración y/o transformación de productos de la pesca y de acuicultura frescos. Envasado de productos de la pesca y de acuicultura frescos, con domicilio en 4.º Departamento, de La Carlota (Córdoba).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9.7.1993, la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 6.3.2000 (Núm. salida 6041, de 7.3.2000), se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de diez días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por Correos.

Cuarto. Con fecha 25.4.2000 se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de diez días. Transcurrido dicho plazo, no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 29.5.2000 tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que, si desea impugnarla, podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 17 de julio de 2000.- El Delegado, Jesús M.^a Ruiz García.

RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Márquez González Antonia» para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que, con fecha 12 de junio de

2000, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Márquez González, Antonia, con NRS: 20.0013495/CO, dedicada a la actividad de fabricación y/o elaboración y/o transformación de masas fritas, con domicilio en Antonio Maura, 57, de Córdoba.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11.4.1994 la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 6.3.2000 (Núm. salida 6036, de 7.3.2000) se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de diez días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por Correos.

Cuarto. Con fecha 25.4.2000 se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de diez días. Transcurrido dicho plazo, no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 29.5.2000 tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que, si desea impugnarla, podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 17 de julio de 2000.- El Delegado, Jesús M.ª Ruiz García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de agosto de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se hace pública la solicitud de la empresa Gran Vídeo, SL, para la instalación de soportes publicitarios. (PP. 2176/2000).

Por la empresa «Gran Vídeo, S.L.», se solicita la concesión de la instalación de soportes publicitarios en un bien de dominio público de la Universidad Pablo de Olavide.

De conformidad con el artículo 100 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Junta de Andalucía, por parte de la UPO se procede a dar conocimiento de esta solicitud y, en consecuencia, establecer un plazo de 30 días para que otros posibles interesados puedan formular peticiones alternativas.

Sevilla, 2 de agosto de 2000.- El Rector Accidental, José Luis Martín Marín.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

ANUNCIO del Patronato de Recaudación Provincial. (PP. 2180/2000).

La Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 25.7.2000, adoptó acuerdos aceptando las delegaciones realizadas por diversos Ayuntamientos de la provincia, relativos a la gestión, recaudación e inspección de sus tributos. Estos Ayuntamientos son los siguientes:

- Manilva.
- Rincón de la Victoria.
- Villanueva del Trabuco.

La extensión de las referidas delegaciones en cuanto a los conceptos tributarios afectados, plazos de vigencia, etc., se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 152, de fecha 8 de agosto de 2000.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 9 de agosto de 2000.- El Presidente del Patronato, Sebastián Rueda Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 2060/2000).

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación celebrado en fecha 30 de mayo de 2000, se adoptó la propuesta inicial de Bandera Municipal, para todos aquellos interesados, y en virtud del artículo 2.2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero por el que regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otro símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, se pone en conocimiento de todos los interesados que, en las oficinas de este Ayuntamiento, se encuentra el ejemplar de la propuesta junto con el informe del historiador, así como publicado en el tablón de anuncios del mismo para su examen y posibles alegaciones a la misma.

Benaocaz, 21 de julio de 2000.- El Alcalde, José Rafael Reyes Pérez.